



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 14 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160-2025-CU.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de julio de 2025, sobre el punto de agenda 4. Sobre Autorización de Viaje de la Señora Rectora y del Vicerrector Académico para participar en el III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria – RIURSA a realizarse en la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes los días 16,17 y 18 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene, como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Carta Múltiple N° 002-2025/UNTUMBES-R (Expediente N° E2058873) el Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, remitió la invitación al “III ENCUENTRO MACRO REGIONAL NORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”, ha desarrollarse en la ciudad de Tumbes los días 16, 17 y 18 de julio de 2025; en tal sentido, el Vicerrector Académico con Oficio N° 00590-2025-VRA/UNAC, solicitó subvención para su participación en el citado evento;

Que, el citado expediente fue tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 13 de junio de 2025, como punto de agenda “14. Solicitudes del Vicerrector Académico para participación en Eventos Académicos: 14.2 III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria- RIURSA a realizarse el 16, 17 y 18 de julio de 2025, Organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes”, en el cual los señores consejeros acordaron “AUTORIZAR y CONFIRMAR el viaje de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, y del Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO para que asistan al “III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria - RIURSA”, evento que se desarrollará del 16 al 18 de julio de 2025, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Tumbes en la ciudad de Tumbes; de igual forma, tener por justificada su ausencia desde el día de desplazamiento hasta el día de retorno del viaje; en consecuencia, encargar el despacho del Rectorado al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación, por el periodo que dure la ausencia de la titular.”





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, asimismo, con fecha 30 de junio de 2025 se publicó en el diario La República la convocatoria a sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a realizarse el 17 de julio de 2025, precisándose que la citación fue notificada el 2 de julio de 2025 a todas las autoridades y asambleístas para su participación correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de julio de 2025, sobre el punto de agenda 4. “*Sobre Autorización de viaje de la señora Rectora y del Vicerrector Académico para participar en el III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria – RIURSA a realizarse en la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes los días 16, 17 y 18 de julio de 2025*”, los señores consejeros acordaron suspender la autorización de viaje de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, y del Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico para que asistan al “III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria - RIURSA”, evento a desarrollarse del 16 al 18 de julio de 2025, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Tumbes en la ciudad de Tumbes; autorizado en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2025, considerando la realización de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios convocada para el 16 de julio de 2025;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de julio de 2025 y la documentación sustentante, considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° SUSPENDER**, la autorización de viaje de la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, y del Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico, para que asistan al “III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria - RIURSA”, evento a desarrollarse del 16 al 18 de julio de 2025, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Tumbes en la ciudad de Tumbes; considerando la realización de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios convocada para el 16 de julio de 2025.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.